

CIRCULAR Nro. 6

<https://concursodevivienda2021.edu.uy>

Pregunta 25

1- ¿Cuándo se considera que un espacio es techado? ¿Existe un porcentaje de área mínima maciza o impermeable necesaria en el cerramiento horizontal para que se considere como tal?

2 - En el punto k. "Proponer una estrategia de seguridad para la edificación y el predio explicitando la misma de la forma que estime más conveniente. Se sugiere respaldar la lectura de este aspecto en memoria."

Refiere a la seguridad contra algún intruso ¿no?

Respuesta

1- Se considera un espacio techado cuando es necesario construirlo para conformarlo. No hay un % de referencia para la consideración consultada.

2- Correcto.

Pregunta 26

Tenemos las siguientes dudas en cuanto a las bases:

1- Dentro de los objetos del concurso: A que se refiere el punto "j. Explicitar tratamiento de los cerramientos perimetrales existentes del predio (medianeras) y proponer sobre los límites libres (medianera este y límite frontal)."

2- A que se refiere con Memoria de convertibilidad.

3- Dentro de los objetos del concurso:

h. Verificar el 100% de convertibilidad, en pos de una accesibilidad plena al medio físico para todo el "hábitat" proyectado.

En caso de ser una vivienda de dos niveles, las previsiones en cuanto a accesibilidad cuales deben ser?

Respuesta

1- Se refiere a explicitar que intervención propone en los límites del predio.

2- Ver respuesta a consulta 24 en Circular N° 5.

3- Deben ser las que posibiliten la verificación solicitada. Sugerimos ver respuestas a consultas 17.1 de Circular 4; Respuesta a consulta 15.6 de Circular N° 4; Respuesta a consulta 8 de Circular N° 2

Pregunta 27

1. ¿Hay un mínimo o máximo de habitaciones destinadas al descanso en momentos de dormir?

2. ¿Se puede, además del baño completo, agregar un toilette?

3. En las bases especifica la exigencia de presentar 2 fachadas. Siendo que se trata de un terreno entre medianeras, ¿la segunda fachada sería la contrafachada? ¿o sería un tercer corte?

4. En el metraje de 85m² + 3% de margen, ¿se incluyen muros interiores y medianeras?



Respuesta

1- No

2- Si.

3- La consulta depende de la propuesta concreta. Se solicita mostrar dos fachadas.

4- Si se incluyen; Ver respuesta a consulta 14 de Circular N° 3

Pregunta 28

Para el guardado del vehículo, si el techo está constituido por un nivel superior habitable y el 50% de su perímetro da hacia el exterior y el otro 50% está constituido por una medianera y una pared de un local habitable. ¿Dicho espacio cuenta cómo techado abierto?

Respuesta

Ver respuesta a consulta 23 de Circular 5

Pregunta 29

Teniendo en cuenta la norma UNIT 200:2013 en la tabla 2 página 15 no nos queda claro si en una diferencia de altura mayor a 1m se pueden hacer rampas de pendiente 10%

Respuesta

La tabla 2 refiere a condiciones excepcionales donde establece que no es posible para cumplir dicha norma. A los efectos del presente Concurso aplica el criterio de convertibilidad descrito en

<https://normativa.montevideo.gub.uy/articulo/88064>. En tal sentido la tabla mencionada es una referencia para las condiciones que describe en nota al pie de dicha página. Se sugiere repasar los conceptos de accesibilidad y accesibilidad básica para ponderar adecuadamente la situación particular, siendo el 10%, una referencia válida. Se solicita indicar la pendiente resultante (en %) en el gráfico que corresponda.

Pregunta 30

1- ¿Un espacio techado abierto sin pavimentar (con pasto) se cuantifica dentro de los 30m² (50% de tolerancia) de espacios techados abiertos y/o pavimentados?

2- ¿Hay que considerar un espacio para tanque de agua, o se puede tomar que la conexión a OSE se realiza directo sin tanque intermediario?

Respuesta

1- Si.

2- No es requisito considerar este espacio. Para el proyecto a construirse, y en caso de confirmarse como exigencia de la IM, el proyecto ejecutivo deberá prever la incorporación del mismo.

Pregunta 31

Quería consultar lo siguiente: puede plantearse una bajada del terreno en pendiente dentro del espacio del retiro frontal, ya sea para una bajada de auto o una rampa de acceso a la vivienda?



Respuesta

Si se puede. A los efectos normativos aplicables rige <https://normativa.montevideo.gub.uy/articulo/51451>, A los efectos de accesibilidad la referencia se encuentra en 8% para la longitud del retiro. Se solicita indicar la pendiente resultante (en %) en el gráfico que corresponda.

Pregunta 32

Buenas, quiero participar del concurso pero no me aparece en ningún lado de la página la sección de ingreso o registro que aparece en el video tutorial, puede ser que esté deshabilitada o no funcione?

Respuesta

Las opciones de registro y acceso para el envío se habilitarán cuando se abra la recepción. Acorde a lo establecido será a partir del próximo 18/10 a las 18:002- hs.

